

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
(Capítulo 2. Artículo 5 del R.D. 553/2020 B.O.E. 19/06/2020)

Nº contrato de tratamiento:	Fecha:
-----------------------------	--------

1. OPERADOR DEL TRASLADO*:

Operador de traslado (marcar con una X):	Punto de origen:	Destinatario
*El operador del traslado, conforme al artículo 2 del R.D. 553/2020		

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ORIGEN:

Origen del transporte (marcar con una X):	Centro Productor:	Instalación de gestión:
Razón social:		C.I.F.:
Nombre comercial:		
Dirección de recogida:		
Nº inscripción Registro Producción y Gestión de Residuos **:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal: Tfno:
Persona de contacto:		
E-mail:		
** Completar en el caso de que el punto de origen tenga la consideración de productor de residuos de envases (siempre que genere más de 1000 toneladas/año de residuos de envases (residuos no peligrosos)), o gestor.		

3. DATOS DEL RESIDUO:

<u>Cantidad estimada:</u>	kg/anuales (deberá adecuarse a la estimación de kg a recoger)										
<u>Periodicidad traslados:</u>	(deberá adecuarse a la frecuencia de recogida respetando el plazo máximo de almacenamiento de 2 años para RNP)										
<u>Operación de tratamiento:</u>	(Anexo II Ley 22/2011)										
<table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th style="width: 15%;">Código</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Código	Descripción									
Código	Descripción										
<u>Nº de contenedores en los que se depositan los residuos y capacidad de los mismos:</u>											
<table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th style="width: 15%;">Código LER</th><th style="width: 35%;">Descripción LER</th><th style="width: 20%;">Volumen</th><th style="width: 20%;">Cantidad</th><th style="width: 10%;">Propio</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Código LER	Descripción LER	Volumen	Cantidad	Propio						
Código LER	Descripción LER	Volumen	Cantidad	Propio							

4. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LOS RESIDUOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CON LA POSIBILIDAD DE RECHAZO POR EL DESTINATARIO

--

Firma origen	Firma destinatario

5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO: INSTALACIÓN GESTIÓN

Razón social:

C.I.F.:

Código NIMA:

Denominación de la Instalación:

Nº inscripción Registro Producción y Gestión de Residuos:

Dirección de la instalación:

Localidad:

Provincia:

C. Postal:

Teléfono:

Persona de contacto:

E-mail:

Firma origen	Firma destinatario

CLÁUSULAS ANEXAS AL CONTRATO DE TRATAMIENTO ENTRE EL RECUPERADOR Y LOS PUNTOS PRIVADOS

Cláusula (...)- Obligaciones del punto privado de recogida de proximidad.

Optar en función de si punto de recogida de proximidad es persona física o jurídica:

La entidad (...)/La persona física (...) cumple y se obliga a cumplir toda la normativa estatal, autonómica y local en materia medioambiental que resulte de aplicación durante toda la vigencia del contrato y, en particular, la normativa en materia de residuos y residuos de envases.

Cláusula (...)- Obligación de información del RECUPERADOR en el caso de recogidas itinerantes.

- (i) En el caso de recogidas itinerantes -recogidas en un mismo camión por el RECUPERADOR de residuos de envases tanto en las instalaciones titularidad de la entidad (...)/la persona física (...) (*optar en función de si punto de recogida privado de proximidad es persona física o jurídica*) como en instalaciones de otros productores de residuos-, el RECUPERADOR se obliga a remitir anualmente, a solicitud de la entidad (...)/la persona física (...) (*optar en función de si punto de recogida privado de proximidad es persona física o jurídica*), información estimativa sobre la cantidad de residuos de envases recogidos en las instalaciones de la propia entidad (...) durante un año natural.

- (ii) Dicha solicitud se podrá presentar ante el RECUPERADOR durante los meses de febrero a diciembre.

(NOTA: El período de febrero a diciembre es una simple sugerencia. Puede ser modificado siempre que se otorgue a los puntos privados de recogidas tiempo suficiente para solicitar información a efectos de sus auditorías internas).

El RECUPERADOR, una vez recibida la anterior solicitud, podrá remitir la información en el plazo de un mes/dos meses (*optar entre uno o dos meses*). Esta información será una cantidad estimativa basada en el número de contenedores recogidos y el peso medio de los residuos que puede contener la tipología de contenedores recogidos.

- (iii) La solicitud de la citada información por la entidad (...)/la persona física (...) (*optar en función de si punto de recogida privado de proximidad es persona física o jurídica*) deberá ser efectuada por escrito:
- ☐ Se entenderá realizada el mismo día, si hubiera sido entregada "en mano" en el domicilio del RECUPERADOR.
 - ☐ Se entenderá realizara desde el momento de su recepción, si fuera enviada por correo certificado y con acuse de recibo.
 - ☐ En el supuesto de que fuera enviada por e-mail, habrá de solicitarse siempre confirmación escrita de lectura, entendiéndose recibida una vez se produzca dicha confirmación.
- (iv) La remisión de información por el RECUPERADOR se realizará por carta certificada o por e-mail. Se entenderá realizada la remisión de información el mismo día de envío de la carta certificada o del e-mail.
- (v) A estos efectos, se establecen los siguientes datos para las comunicaciones entre el RECUPERADOR y la entidad (...):

ENTIDAD:

D/Dña:

C/

e-mail:

RECUPERADOR:

D/Dña:

C/

e-mail: